

CIRCULARCSJCAC24-49

Fecha: 2 de abril de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y

ADMINISTRATIVO DE CALDAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: "Informa Liquidación Obligatoria, radicado 17001-31-03-006-1997-00561-00."

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 0130 del 1 de abril de 2024, suscrito por la <u>Secretaria Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas</u>, relacionado con la terminación del proceso de Liquidación Obligatoria, seguido a continuación del trámite Concordatario que en su momento promovió el señor Rafael Arcesio López Muñoz, radicado con el número 17001-31-03-006-1997-00561-00, mismo que se transcribe a continuación:

"Me permito comunicarle que, por auto de la fecha, este Despacho Judicial mediante auto de enero 29 de 2024, dispuso la TERMINACIÓN del proceso de LIQUIDACION OBLIGATORIA, seguido a continuación del trámite CONCORDATARIO que en su momento promovió el señor RAFAEL ARCESIO LOPEZ MUÑOZ, con C.C. 1.234.249, por fallecimiento de la persona deudora, en aras de que los interesados procedan con el trámite correspondiente a la sucesión de bienes del causante.

Lo anterior, en cumplimiento de lo resuelto en la providencia citada, a fin de que, por su conducto, se informe a todas las autoridades judiciales de este Distrito Judicial, para los fines y efectos legales a que haya lugar..."

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, para lo cual compartimos lo datos de contacto del Despacho Judicial.

Teléfono: 8879645 ext 11225 - 11227

Correo electrónico: ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO

Presidenta

FEDB/ VOH



